



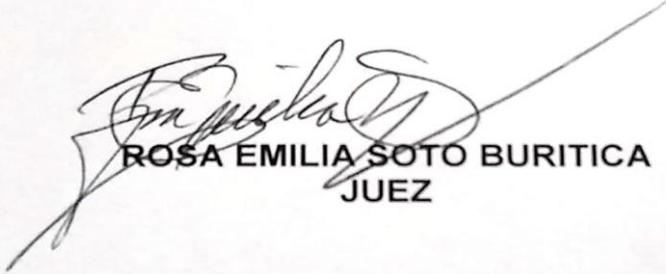
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno. (2021)

Radicado 2021 - 00037

Se requiere a la parte demandada, para que le constituya poder a un abogado para que la represente en este proceso. Para ello cuenta con el termino de 15 días, y de no ocurrir así el proceso seguirá adelante y será su responsabilidad las decisiones que le sean adversas.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ